

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Y LA CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE
NAVEGACIÓN AÉREA. (COCESNA)**

TEC Tecnológico
de Costa Rica
Documento Tramitado por la
Dirección de Cooperación

Este acuerdo se establece entre el **Instituto Tecnológico de Costa Rica**, en adelante denominado **ITCR**, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, Ingeniero Forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día veintiuno de mayo del dos mil quince; publicado en La Gaceta Número ciento treinta y cinco del mismo año; y la **Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea**, en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio denominada únicamente por sus siglas **COCESNA**, organismo internacional creado mediante Decreto Legislativo No. 306 de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número Diecisiete Ciento diez, de fecha dos de junio de mil novecientos sesenta, con ocasión de la Conferencia Diplomática celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, por los Estados de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua del veintidós (22) al veintiséis (26) de febrero de mil novecientos sesenta (1960), adhiriéndose posteriormente Belice como nuevo Estado Contratante al Convenio Constitutivo a partir del 1° de octubre de 1996, con Sede en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, representada en este acto por Jorge Antonio Vargas Araya, mayor, soltero, de nacionalidad costarricense, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, Pasaporte Diplomático Número B003374, actuando en mi condición de Presidente Ejecutivo de la COCESNA condición que acredito con la Certificación del Punto de Acta de la Resolución Número RECD 2013/105.4.3, emitida en la reunión extraordinaria del Consejo Directivo de COCESNA, celebrada en Montreal, Canadá el 02 de Octubre de 2013 y por razón del cargo facultado debidamente para la celebración de este acto.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología, la cultura y la seguridad operacional.
3. Que son precisamente las universidades y las entidades aeronáuticas, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.



4. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, la difusión de la cultura y la búsqueda de la Seguridad en las operaciones aéreas.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, seguridad operacional, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones con el fin de impulsar el desarrollo del sector aeronáutico en la Región.

SEGUNDA: El **ITCR** y **COCESNA** se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación, La seguridad operacional en las operaciones aéreas y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica, de seguridad operacional en las operaciones aéreas y culturales entre ambas entidades, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Se facilitará el intercambio de personal académico de estudiantes y profesionales de ACSA, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambas entidades y de los procedimientos internos de cada una de las mismas. El intercambio académico estará orientado preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos. Las entidades signatarias, darán a los académicos o estudiantes, y profesionales de ACSA las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación, desarrollo de la ciencia, seguridad operacional y la docencia en materia aeronáutica.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específicas, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

TEC | Tecnológico de Costa Rica
Documento Tramitado por la
Dirección de Cooperación



Vo.Bo.

A

TEC | Tecnológico de Costa Rica
Documento Tramitado por la
Dirección de Cooperación

SÉTIMA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y COCESNA designa al director de la Agencia Centroamericana para la Seguridad Aeronáutica (ACSA).

OCTAVA: Para las notificaciones las partes acuerdan que el ITCR atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 400 metros sur y 400 metros este, al fax 2551-7424; y Las oficinas de la COCESNA para Costa Rica ubicadas en Barrio El Cacique de Alajuela, teléfono 2440-1981

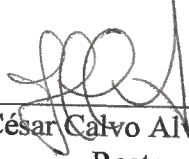
NOVENA: El presente Convenio está hecho en duplicado con igual autenticidad.

DÉCIMA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 5 años, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

UNDÉCIMA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica y técnica para el desarrollo aeronáutico y La Seguridad Operacional. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las partes signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras entidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DUODÉCIMA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza y no se comprometen fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos a los ____ días del mes de _____ del 2015


TEC | Tecnológico de Costa Rica
Rectoría
Julio César Calvo Alvarado, Ph.D.
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica


CORPORACION CENTROAMERICANA
DE SERVICIOS DE REGULACION AEREA
RESIDENTE EJECUTIVO
Jorge Antonio Vargas Araya
Presidente
Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea y Seguridad Aeronáutica

Lugar: Cartago, Costa Rica.

Lugar: Tegucigalpa, Honduras

Ref.: Co-marco/28/07/2015 *Vence Julio 2020*



Vo.Bo.